



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

01 AGO 2017

RESOLUCIÓN No. **267** de 2017

“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la atención al público y entrada de visitantes los días 04 y 06 de agosto de 2017”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 7 del Decreto 40 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el próximo 05 de agosto de 2017 el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis celebra 62 años al servicio de la ciudad, trabajando en la conservación de las especies y coberturas vegetales del Distrito Capital, en el mantenimiento de su arbolado, en la consolidación de líneas de investigación científica y en una oferta cultural que lo posicionan hoy como un centro de pensamiento e innovación.

Que como parte importante de esta celebración, el día 04 de agosto de 2017 se han programado una serie de actividades orientadas a compartir con todos los colaboradores de la Entidad los principales logros alcanzados durante la vigencia, y a promover la apropiación de los espacios de la Entidad por parte de los equipos de trabajo que desde cada una de las áreas contribuyen al cumplimiento de sus funciones y metas.

Que se ha previsto que el desarrollo de estas actividades se extienda desde las 7:30 a.m., hasta la 1:00 pm, hora a partir de la cual los colaboradores de la Entidad tendrán el resto de la jornada libre.

Que a fin de garantizar la participación de todos los servidores públicos y contratistas en las actividades previstas para el día 4 de Agosto de 2017, se considera viable ordenar el cierre al público para lo cual se hace necesario modificar el horario de atención al público e ingreso de visitantes.

Que asimismo, en relación con la declaración de día de fiesta municipal el 06 de agosto de cada año según el Decreto Distrital 346 de 2007, se considera que toda vez que en el presente año dicha fecha cae en día domingo, y que el Jardín Botánico de Bogotá ha decidido sumarse a la celebración distrital, no se requiere adoptar disposiciones respecto de la atención al público e ingreso de visitantes, por lo que la Entidad funcionará normalmente el día 06 de agosto de 2017.

Que en tal sentido, por medio del presente acto administrativo se dispondrá que no habrá actividades laborales, ni atención al público, ni ingreso de visitantes, el 04 de agosto de 2017, con motivo del aniversario No. 62 de la Entidad, en tanto que habrá servicio normal en el horario

Av. calle 63 No. 68-95
Tel 4377060
www.jobb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

01 AGO 2017

267

de fin de semana, es decir de 9:00 am a 5:00 pm el día 06 de agosto de 2017, en ejercicio de las competencias fijadas por el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 040 de 1993, según el cual, le corresponde al (la) Director (a) General de la Entidad "dictar actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico y ordenar el gasto de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la Entidad".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con motivo de la celebración de los 62 Años del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, no habrá actividades laborales, atención al público y entrada de visitantes el día 04 de agosto de 2017.

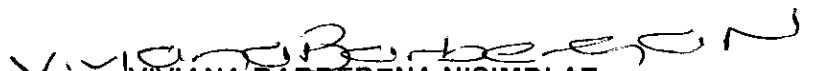
ARTICULO SEGUNDO.- El día 06 de agosto de 2017 la Entidad funcionará con normalidad por lo que habrá servicio a visitantes entre las 9:00 am y las 5:00 pm, a fin de sumarse a la celebración de la fiesta municipal por el aniversario de fundación de la Ciudad de Bogotá D.C.


ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo deberá ser enviado para su conocimiento por correo electrónico a todas las dependencias de la Entidad y deberá publicarse en la página web institucional para el conocimiento del público en general.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

01 AGO 2017


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora

Revisó y Aprobó: Luz Stella Carrillo Silva. Secretaria General 
Proyectó: Enny Yojana Lemus Trujillo. Profesional – Secretaria General 